

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente demanda para su estudio.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 07 de julio de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No 1381

Santiago de Cali, siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO MINA BALANTA

CAUSANTE: LUCIA BALANTA SOLIS

RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00311-00

Revisada la demanda, observa el Juzgado que se trata de un proceso de menor cuantía, cuya competencia corresponde al Juez Civil Municipal de este Distrito, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 25 y 26 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este despacho, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 ibídem, rechazará de plano la presente demanda y ordenará remitirla al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali, a quien se considera competente para avocar su conocimiento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda.

SEGUNDO: REMITIRLA, previa cancelación de su radicación, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali para que avoque su conocimiento.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

